



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 935/2018

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, las Resoluciones de Presidencia N° 1258/2015 y 817/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura integra el Poder Judicial de la Ciudad y es, según su ley orgánica, un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (cfr. art. 1°, Ley N° 31).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1258/2015 (y su rectificatoria Disposición SE N° 06/2015) se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las respectivas funciones que como Anexos I al XXIII forman parte integrante de la misma.

Que debe tenerse en cuenta que la estructura orgánica de este Consejo de la Magistratura se ajusta a las necesidades del Organismo con miras a garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias de este Organismo así como el eficaz ejercicio jurisdiccional.

Que resulta evidente que la complejidad y extensión de las funciones atribuidas al organismo y el desenvolvimiento de las tareas diarias obligan a la reformulación de algunas de sus dependencias de modo de optimizar la consecución de los objetivos constitucionales y legales impuestos.

Que en esa inteligencia la Res. Pres. N° 817/2018 estableció que la Oficina de Redeterminación de Precios se encontrara dentro de la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que también, transfirió a los agentes que integran la Oficina de Redeterminación de Precios a la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones, manteniendo sus actuales condiciones de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la misma resolución erróneamente estableció que la Oficina Redeterminación de Precios dependiera del Departamento de Seguimiento de las Contrataciones, en lugar de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Presidencia N° 817/2018.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "*Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia "*(...) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...)*" (cfr. artículo 1°, Res. CM N° 1046/2011).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 817/2018.

Art. 2°: Modificar el Art. 1° del Anexo VIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "*La Dirección General de Compras y Contrataciones tiene una estructura compuesta por dos (2) Direcciones y una (1) Oficina*".

Art. 3°: Modificar el Art. 3° de la Resolución de Presidencia N° 817/2018, que quedará redactado de la siguiente manera: "*Transferir a los agentes que integren la Oficina de Redeterminación de Precios a la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los términos dispuestos en el Art. 4° de la presente Resolución, manteniendo sus actuales condiciones de revista, con excepción de las agentes Adriana Elisa Gando, LP 4632 y Lorena Noemi Grabowski, LP 4144, quienes deberán pasar a*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

prestar funciones en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, manteniendo la categoría de revista"

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Administrador General -y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable-, a la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo- y a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, notifíquese a los interesados, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 935 /2018


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

